



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 076-2020-CM-MPA.

Abancay, 31 de julio de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de julio de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **AUTORIZACION PARA INCORPORAR PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI-ABANCAY-APURIMAC, CON CODIGO CUI N° 230230 EN LA PRIORIZACION DE PROYECTOS SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 021-2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 021-2020 - Decreto de Urgencia que establece el modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, en la Décima Disposición Complementaria se establece la facilidad Financiera a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no reciben ingresos por concepto de canon minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la referida norma, están en operación comercial;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas emite la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10 de fecha 03 de julio del 2020 que aprueba los lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del D.U. N° 021-2020 que estableció el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; en el numeral 2.3 del punto 2 señala los documentos que se deben remitir la siguiente documentación: a) Copia del Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda (...), b) Detalle de los proyectos y estudios de preinversión y montos a financiar con la facilidad financiera, de acuerdo con el Anexo II "Modelo de Detalle de Proyecto de Inversión y Estudios de Preinversión", los cuales deben cumplir con los criterios detallados en el punto 5 de los presentes Lineamientos;

Que, mediante Oficio N° 154-2020-MDC/A de fecha 23 de julio de 2020 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi Sr. Néstor Raúl Jara Pacheco solicita la incorporación del proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana de Curahuasi, distrito de Curahuasi-Abancay-Apurimac, con Código CUI N° 230230 en la priorización de proyectos según Decreto de Urgencia N° 021-2020, debido a que su distrito representa a la mayor población de la provincia de Abancay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, no habiendo mayor debate, y estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Abancay, por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acuerda;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación del proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana de Curahuasi, distrito de Curahuasi-Abancay- Apurímac, con Código CUI N° 230230 en la priorización de proyectos según Decreto de Urgencia N° 021-2020, en la relación de los proyectos y estudios de preinversión que se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas para acceder a la Facilidad Financiera establecido en el Decreto de Urgencia N° 021-2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programación de Inversiones incorporar el proyecto detallado en el artículo primero del presente acuerdo, en la en la relación de los proyectos y estudios de preinversión que se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas para acceder a la Facilidad Financiera establecido en el Decreto de Urgencia N° 021-2020.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, y dependencias de esta entidad edil que correspondan para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/c:
SGOPMI
MDC